



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Acta de Cierre EX-2022-04032841- -UBA-DMESA#FCEN

Ref. EX-2022-04032841- -UBA-DMESA#FCEN

Por la presente acta se procede a la comunicación de la nómina de inscriptos del concurso aprobado por RESCS-2023-220-UBA-REC que tuviera su cierre el día veintiseis de abril de dos mil veintitres y que se sustancia para proveer cargos de Profesor/a Regular dependientes del Departamento de Matemática de esta Casa de Estudios.-

--- Al momento de la clausura de la inscripción se ha registrado la presentación por dedicación y área de los siguientes postulantes:

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

Dos (2) cargos de Profesor/a Adjunto/a con dedicación parcial (S/C N° 377 y 378)

Área: para el dictado de las asignaturas Álgebra I, Análisis I, Matemática I, Análisis II, Matemática 2, Análisis Matemático II, Matemática 3, Matemática 4, Cálculo Numérico, Análisis Matemático I, Matemática I, Matemática II, Estadística, Probabilidades y Estadística.

1 - **CERETANI**, Andrea

2 - **CESARATTO**, Eda

- 3 - **GUEVARA**, Virginia Andrea
- 4 - **HERRERO**, Maria Isabel
- 5 - **MOSQUERA**, Carolina Alejandra
- 6 - **PATERNOSTRO**, Victoria
- 7 - **RELA**, Ezequiel
- 8 - **SIROLI**, Nicolás Martín
- 9 - **TURCO**, Pablo Alejandro
- 10 - **ZADUNAISKY BUSTILLOS**, Pablo Mauricio

De acuerdo con el ARTICULO 17 del Reglamento aprobado por RESCS-2022-64-UBA-REC, se da a conocer la nómina de los postulantes inscriptos.

La demora en el cierre formal del concursos y la comunicación del Acta se produjo dada la necesidad de cumplir con el actual Reglamento vigente en cuanto a las legalizaciones de Títulos que sean externos a la Universidad de Buenos Aires, pero también teniendo en consideración el cambio de condiciones para la legalización de los mencionados títulos y los inconvenientes que surgieron de ello.

Durante los DIEZ (10) días posteriores a la publicación del Acta de Cierre de Inscripción, las y los docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad o de otras universidades nacionales así como las y los demás aspirantes, podrán ejercer el derecho de objetar a aspirantes inscriptos, fundados en su carencia de integridad moral y rectitud cívica y universitaria, carencia no compensable por méritos intelectuales (artículo 37, inciso c), Título II, Capítulo II, del Estatuto Universitario), estar comprendido/a en algunos de los supuestos de inhabilitación o haber cometido faltas a la ética universitaria.

Habiendo finalizado el presente acto se procede a su firma.